DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16564
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER14447 – 2021ER15372 – 2021ER15375

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Comunidad – Ludibia Palomino Diaz
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	12/10/2021	**HORA:**	12:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 27 A Bis No. 75 B – 46 Sur P2: Carrera 27 A No. 75 B – 45 Sur P3: Carrera 27 A No. 75 B – 32 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 90401.6 Y_1: 93944.9 X_2: 90411.4 Y_2: 93937.8 X_3: 90427.8 Y_3: 93932.8		
BARRIO:	Bella Flor	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				Sin afectación		
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				12		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**MENORES**	6	
CHIP:	P1: AAA014CNJZ P2: AAA0147CNHK P3: AAA0147CNTD	**PREDIOS EVALUADOS**				3		
ÁREA INSPECCIONADA:	1000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41957		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El barrio Bella Flor de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplazan los predios P1, P2 y P3, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 235 del 4 de mayo de 2005, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-3284 del 25 de Septiembre de 1998, documento que fue complementado por el concepto técnico CT-3746 del 20 de Junio de 2002, y posteriormente actualizados por el concepto técnico CT-4021 del 16 de septiembre de 2004 y el concepto técnico CT- 8691 del 11 de octubre de 2019. Conforme lo señalado en el CT-4021 y el CT-8691, los predios mencionados, corresponden al Lote 01, de la Manzana 72, lote 15 de la Manzana 72 y Lote 02 de la Manzana 73, catalogados en una condición de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, a partir de lo cual se recomendó para construcciones individuales desarrollar o consultar estudios básicos que definan especificaciones técnicas y recomendaciones constructivas acordes al desarrollo en zonas de ladera.(Ver **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).

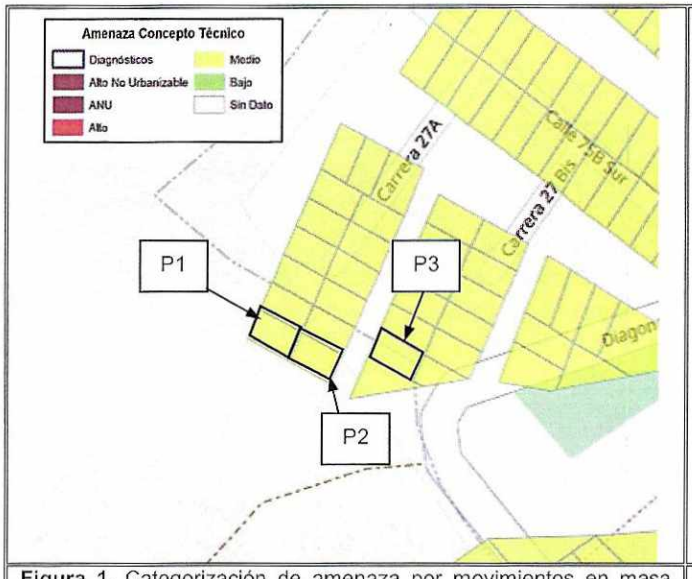


Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubican los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar (CT-8691)

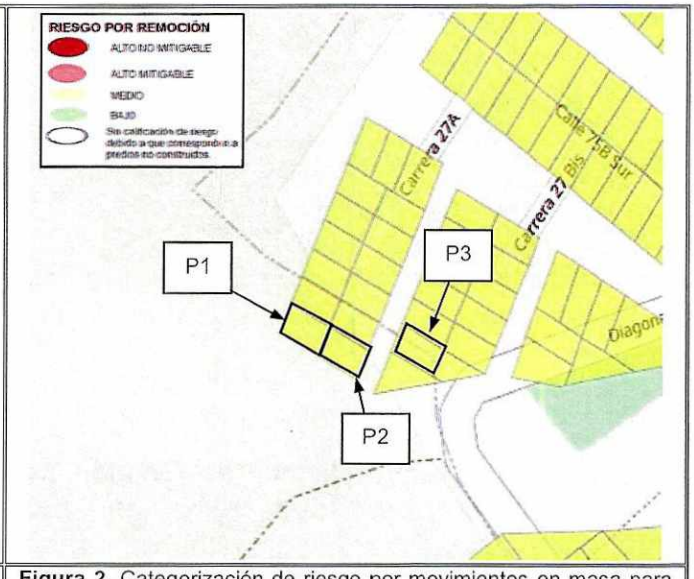


Figura 2. Categorización de riesgo por movimientos en masa para el sector donde se ubican los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar (CT-8691)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

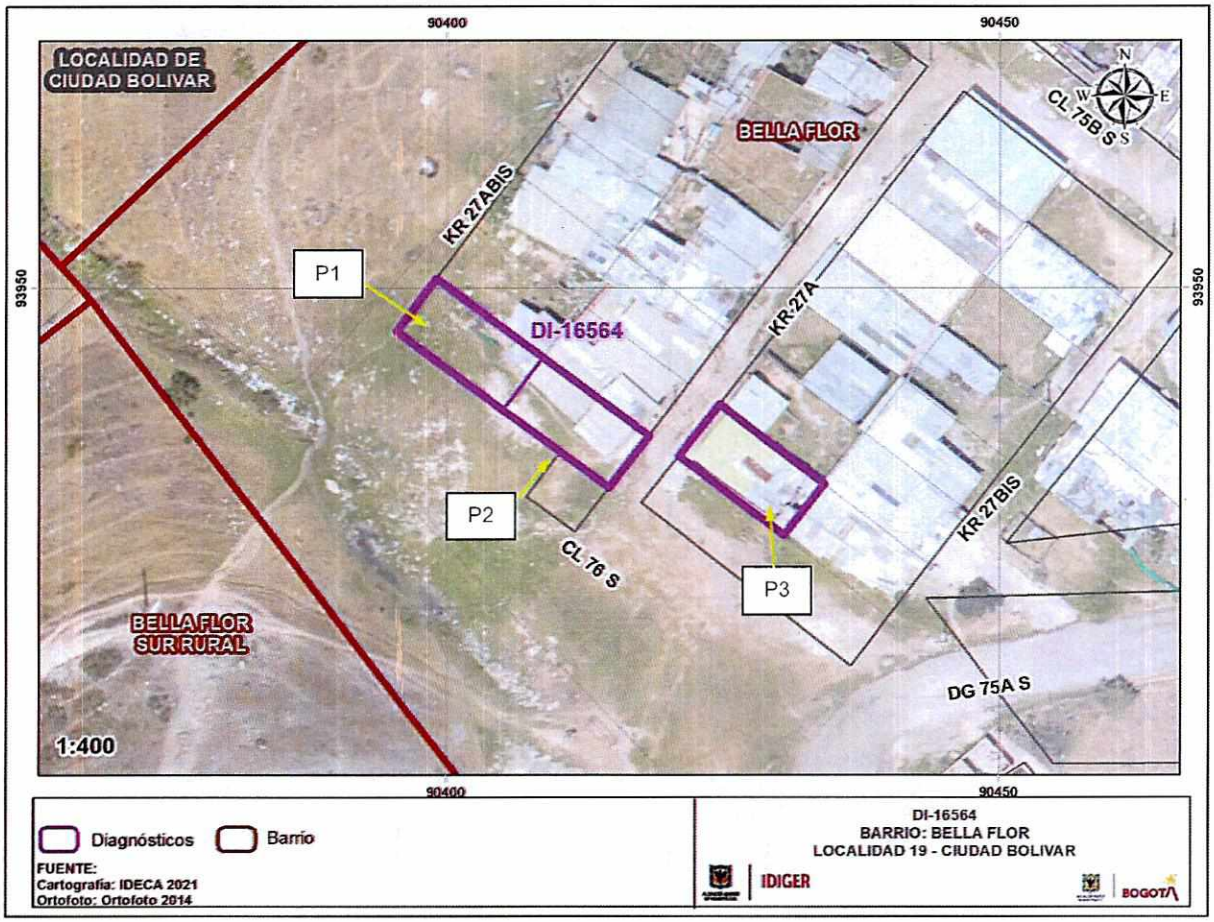


Figura 3. Localización del sector donde se ubican los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubican los predios P1, P2 y P3, en una ladera de pendiente moderada, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal en afirmado. Dadas las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de las viviendas se implementaron taludes de corte y/o relleno en la mayoría de los casos sin medidas de contención, ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y sub-superficial (ver fotografías 1, 2 y 3).

En el predio P1 (Carrera 27 A Bis No. 75 B – 46 Sur), donde habita la señora Ludibia Palomino Diaz, se ubica una vivienda de un nivel construida de forma escalonada, dadas la topografía del terreno donde se emplaza, por lo que la zona frontal se ubica a un nivel inferior

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

que la zona posterior. La zona frontal se encuentra construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta en tejas metálicas apoyadas sobre elementos de madera y la zona posterior se encuentra construida con cerramientos en madera y láminas metálicas con cubierta e tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera. Sobre los elementos que conforman la vivienda del predio P1, no se identificaron patologías estructurales tales como fisuras, grietas, deformaciones u otro tipo de daño (ver fotografías 4, 5 y 6).

En el predio P2 (Carrera 27 A No. 75 B – 45 Sur), donde habita la señora Rosmery Mercedes Montero y su familia, se ubica una vivienda de dos niveles construida bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera. Sobre la mencionada vivienda no se identificaron patologías estructurales tales como fisuras, grietas, deformaciones u otro tipo de daño (ver fotografías 7 y 8).

En el predio P3, (Carrera 27 A No. 75 B – 32 Sur), donde habita la señora Aleisy Mireya Tamara Alba y su familia, se ubica una vivienda de un nivel construida bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, paneles prefabricados de concreto y cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera. Sobre la mencionada vivienda no se identificaron patologías estructurales tales como fisuras, grietas, deformaciones u otro tipo de daño (ver fotografías 9 y 10).

El acceso a la vivienda del predio P1, se realiza mediante una vía peatonal en suelo natural sobre la Carrera 27 A Bis y el acceso a las viviendas de los predio P2 y P3, se logra mediante una vía vehicular en afirmado; vías sobre las cuales no se identificaron sistemas para la captación de aguas de escorrentía superficial (ver fotografías 2 y 3), por lo que los habitantes del sector manifiestan que en momentos de fuertes precipitaciones las aguas discurren libremente por el sector deteriorando el estado físico de estas al generarse arrastre de los materiales que las conforman. Sobre el terreno donde se ubican las viviendas de los predios P1, P2 y P3, no se identificaron condiciones en el terreno que pudiesen indicar la presencia de procesos de inestabilidad que pudiesen llegar a afectar las viviendas del sector.

9. POSIBLES CAUSAS

El deterioro de las vías vehiculares y peatonales del sector donde se ubican los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, pueden estar viéndose favorecidos por la falta de pavimentación y sistemas hidráulicos para el manejo y captación de aguas de escorrentía superficial.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubican los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 2. Vista del sector donde se ubican los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.



Fotografía 3. Vista del sector donde se ubican los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar. Se observa que las vías no cuentan con pavimento ni sistema de captación de aguas de escorrentía.



Fotografía 4. Vista de la fachada de la vivienda del predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



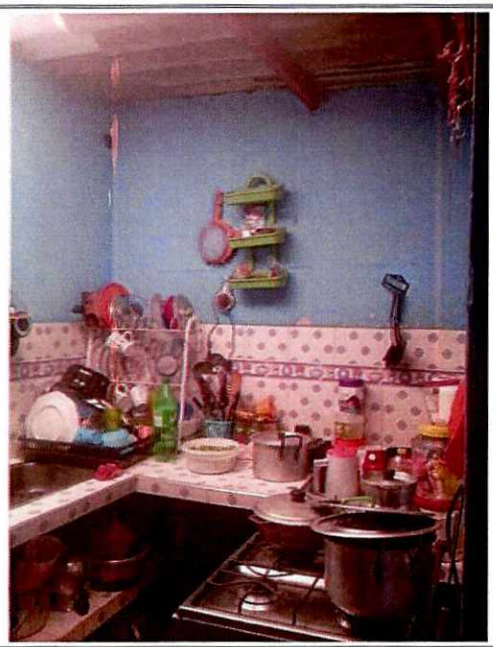
Fotografía 5. Vista del interior de la vivienda del predio P1.



Fotografía 6. Vista del interior de la vivienda del predio P1.



Fotografía 7. Vivienda ubicada en el predio P2.



Fotografía 8. Vista del interior de la vivienda del predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Vivienda ubicada en el predio P2.



Fotografía 10. Vista del interior de la vivienda del predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre las viviendas de los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar.

LOCALIZACIÓN	Responsable (Datos tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
Carrera 27 A Bis No. 75 B – 46 Sur (P1)	Ludibia Palomino Diaz	Mampostería parcialmente confinada Elementos de madera y láminas metálicas	1	Sin daños
Carrera 27 A No. 75 B – 45 Sur (P2)	Rosmery Mercedes Montero	Mampostería parcialmente confinada	2	Sin daños
Carrera 27 A No. 75 B – 32 Sur (P3)	Aleisy Mireya Tamara	Mampostería parcialmente confinada Paneles prefabricados de concreto	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se identificaron daños en infraestructura pública

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dadas las deficiencias constructivas presentes en las viviendas de los predios P1, P2 y P3, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten daños importantes sobre los elementos que conforman las viviendas, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

De no adelantarse medidas de mejoramiento del sector donde se ubican los predios P1, P2, y P3, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, consistentes en pavimentación de vías y sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial, es posible que con el paso del tiempo los flujos de aguas que discurren por el sector deterioren en mayor medida las condiciones físicas que dichas vías presentan en la actualidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas ubicadas en los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar y del sector aledaño.

14. CONCLUSIONES

Si bien no se identificaron daños en las viviendas ubicadas en los predios predios de la Carrera 27 A Bis No. 75 B – 46 Sur (P1), la Carrera 27 A No. 75 B – 45 Sur (P2) y la Carrera 27 A No. 75 B – 32 Sur (P3), en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, dadas las deficiencias constructivas y la vulnerabilidad del sistema estructural con el que se construyeron, posiblemente se manifiesten daños importantes ante la ocurrencia de sismos y/o procesos de inestabilidad del terreno donde se emplaza.

La funcionalidad de las vías de acceso vehicular y peatonal ubicadas en el sector donde se localizan los predios de la Carrera 27 A Bis No. 75 B – 46 Sur (P1), la Carrera 27 A No. 75 B – 45 Sur (P2) y la Carrera 27 A No. 75 B – 32 Sur (P3), en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad por el deterioro que presentan actualmente.

15. RECOMENDACIONES

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 27 A Bis No. 75 B – 46 Sur (P1), la Carrera 27 A No. 75 B – 45 Sur (P2) y la Carrera 27 A No. 75 B – 32 Sur (P3), en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, realizar las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento y mejoramiento de todos aquellos elementos que

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

hacen parte de las mencionadas edificaciones, con el acompañamiento de personal idóneo y tramitando los permisos y licencias de ser necesario, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmueble, las condiciones adecuadas para el uso de las mismas.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las gestiones pertinentes, encaminadas a evaluar la viabilidad de adelantar obras de mejoramiento del sector donde se ubican los predios de la los predios de la Carrera 27 A Bis No. 75 B – 46 Sur (P1), la Carrera 27 Á No. 75 B – 45 Sur (P2) y la Carrera 27 A No. 75 B – 32 Sur (P3), en el Barrio Bella Flor de la Localidad Ciudad Bolívar, que permitan la pavimentación de las vías de acceso a las viviendas del sector, junto con la implementación de sistemas para el adecuado drenaje de aguas de escorrentía superficial. Lo anterior con el propósito de impedir el deterioro del terreno, de las viviendas y de la infraestructura pública ya existente. Para lo anterior se deberán adelantar los análisis técnicos requeridos, con acompañamiento de personal idóneo y tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde sus competencias adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071